



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MDL/CM

Laberinto, 26 de agosto del año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laberinto, llevado a cabo en la localidad de Laberinto el día veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, el **INFORME N° 085-2024-MDL/OPPyR**, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre reducción de marco presupuestal de saldo de balance de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, con fecha 26 de julio de 2024 se publicó la **Ley N° 32103, -LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS-**, el mismo que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas.

**Que**, la Tercera Disposición Complementaria Final -**Autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados**-, del mismo cuerpo normativo, prescribe lo siguiente: "1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**Que**, ahora bien, mediante **Acuerdo de Concejo N° 055-2023-MDL/CM**, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Laberinto para el Año Fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 6'495,737.00 (Seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

**Que**, estando a lo señalado precedentemente, mediante **INFORME N° 085-2024-MDL/OPPyR**, de fecha 19 de agosto del 2024, la CPC Sonia Maribel Bautista Usedo, jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, **SOLICITA** la reducción del presupuesto institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance de la Unidad Ejecutora Presupuestal 301474 (Municipalidad Distrital de Laberinto) de conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; reducción que corresponde a recursos del Rubro: (18) Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tanto en gasto corriente y gasto de inversión por un monto total de **S/ 89,067.00 (Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Siete con 00/100 soles)**.

**Que**, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 -





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

En uso de las facultades, conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la reducción de marco presupuestal de saldo de balance de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones de conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, formulado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Laberinto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó lo siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 301474: Municipalidad Distrital de Laberinto, correspondiente a Saldo de Balance del Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el monto de **S/ 89,067.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, y en merito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y remitir copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de Laberinto  
MADRE DE DIOS  
  
Julio Luis Luna Pérez  
ALCALDE